

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.- Objeto del contrato

1. El contrato tiene por objeto el suministro de combustible gasóleo C para calefacción en los centros especificados en el pliego de cláusulas administrativas.

Durante la vigencia del contrato se podrá añadir o dar de baja cualquier centro que se determine, en función de las necesidades municipales.

El suministro del combustible deberá realizarse de conformidad con lo establecido en las cláusulas siguientes.

2.- Presupuesto del contrato

El presupuesto máximo de licitación que el Ayuntamiento destinará a esta contratación por la duración del contrato es de sesenta y dos mil euros (€ 62.000,00) más trece mil veinte euros (€ 13.020,00) en concepto de IVA

El contrato tendrá una duración de dos años prorrogables a dos años más, a contar desde la fecha que se fije en la formalización del contrato. En ningún momento se superarán los cuatro años.

Se trata de un suministro que se hará de forma periódica. La cantidad total a suministrar no se puede definir con exactitud dado que las entregas de gasóleo están subordinados a las necesidades de los centros.

En ningún caso el Ayuntamiento estará obligado a agotar el presupuesto máximo de la adjudicación, ya que las facturas presentadas a finales del periodo contractual podrían suponer un importe inferior al inicialmente previsto. La demanda se ajustará a las necesidades.

Se considerará como costes no repercutibles los siguientes: los de responsable técnico de los servicios contratados, encargado, vehículo y tiempo dedicado al traslado de herramientas, material y maquinaria ordinaria, gastos de ensayos y otros controles de calidad; los de administración y soporte informático; redacción de proyectos; asesoramiento técnico y honorarios y gastos colegiales que pudieran corresponder; la parte proporcional de los gastos de movimiento de muebles y limpiezas necesarias para dejar las dependencias en la misma situación anterior a los trabajos que se realicen y cualquier otro gasto que sea incluida en la normativa vigente.

3.- Condiciones del suministro

- El suministro de gasóleo se realizará dentro de las 48 horas siguientes del pedido que podrá realizarse por teléfono, por fax o por email, en el lugar y horario indicado por el Ayuntamiento. En caso de que sea necesario hacer pedidos urgentes, éstos se realizarán en un tiempo máximo de 24 horas sin sobrecargo en el precio por litro de carburante.

- La entrega se hará en presencia del personal que tenga asignada la tarea de la recepción y se entenderá efectuado cuando el producto esté dentro de los depósitos correspondientes. El suministro se realizará con camiones adecuados equipados con contador y certificado por órgano competente.

Serán a cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados por el transporte y la entrega. La empresa adjudicataria dispondrá de camiones de dimensiones especiales, inferiores a lo habitual, con los que efectuar los suministro de gasóleo a los centros con accesos complicados.

- Para cada pedido realizado el adjudicatario entregará al responsable del centro una nota de entrega o albarán en el que se hará constar el nombre y domicilio del centro, la fecha y hora de entrega, número de litros, precio por litro y el precio total de los litros suministrados incluyendo impuestos, costes y transporte. El albarán será firmado por la persona que haga la recepción del producto tras comprobar que las cantidades y la calidad corresponden con el pedido.

- Se entenderá efectuado el suministro cuando el producto esté depositado en los depósitos que alimentan las calderas de calefacción, teniendo especial cuidado para evitar derrames o cualquier riesgo en los bienes. En caso de cualquier negligencia o accidente de la empresa adjudicataria se hará cargo de cualquier gasto y responsabilidad que pueda derivarse de la acción.

En caso de devolución del combustible por exceso en el pedido de los litros a suministrar, los costes derivados de esta devolución correrán a cargo de la empresa adjudicataria y no serán repercutidos al Ayuntamiento.

- El adjudicatario está obligado a instalar por su cuenta las señalizaciones precisas para llevar a cabo los trabajos de suministro de combustible. El Ayuntamiento no se hará responsable de cualquier accidente que se pueda derivar de la actividad.

- La empresa contratada deberá notificar al Ayuntamiento, con antelación suficiente, de los servicios mínimos establecidos en el caso de huelga de su personal técnico.

4.- Aspectos organizativos.

4.1. Personal

Todos los operarios que hayan de realizar cualquier tarea en las dependencias municipales, deberán ir debidamente uniformados y llevarán visibles elementos de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario deberá nombrar un técnico competente como interlocutor único, que será el responsable de la empresa ante el Ayuntamiento. Este responsable se presentará siempre que sea requerido para informar y comentar las principales incidencias del servicio.

Dispondrá de un teléfono móvil para poder ser localizado en cualquier momento.

La empresa adjudicataria será responsable de la cortesía, en todas sus vertientes, de sus trabajadores y solucionará cualquier tipo de incidencia que pueda surgir al respecto.

4.2. Medios

El adjudicatario deberá disponer de todos los aparatos y maquinaria necesarios para llevar a cabo su trabajo. Dispondrá en cualquier momento de los medios de transporte y auxiliares, y los equipos de protección que sean precisos y los adaptará a las necesidades propias de los trabajos que se le ordenen. El contratista se obliga a aportar los vehículos con capacidad suficiente para el transporte de personal y maquinaria sin cargo al contrato. Siempre se considerarán gasto no repercutible.

El adjudicatario dispondrá de los medios de telefonía estándar y móvil para que el departamento responsable de la gestión del contrato se pueda comunicar ininterrumpidamente de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas.

5.- Responsabilidades.

La empresa adjudicataria se ajustará, con carácter general, y en todo momento, a la legislación vigente en todo lo referente a normas de protección y / o seguridad exigibles en relación con el suministro del pedido.

La empresa adjudicataria deberá responder ante el Ayuntamiento o ante terceros de todos aquellos daños y perjuicios que se pudieran producir por efecto directo de la falta de calidad del producto suministrado a la misma, o a sus empleados en la ejecución del suministro .